

Se puso á discusión el artículo primero de la comision de guerra, que dice:

"A los jefes y oficiales de la milicia permanente que obtengan en lo sucesivo licencia ilimitada, solo se les abonará la mitad del tiempo que las disfrutaban, para su retiro."

Se declaró en estado de votarse, estando por la afirmativa treinta y nueve señores, y por la negativa diez y seis. Y fué aprobado, estando por la afirmativa y negativa los mismos que cuando se declaró en estado de votarse.

Se susendió la discusión del artículo segundo.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre aclaración de la ley que crió á los primeros ayudantes capitanes de caballería.

Se dió cuenta con el ocurso de un elector y varios vecinos de Apichitlán, en que piden se declare subsistente el acuerdo del senado sobre el decreto núm. 83 de la legislatura de México. Se mandó agregar al expediente de la materia.

Se señalaron para discutirse mañana, el artículo segundo del dictámen de la comision de guerra, que quedó pendiente en la de hoy, y el de la de puntos constitucionales, sobre el decreto núm. 83 del congreso de México.

A la una y media de la tarde, se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

*José María de Bocanegra*, presidente. — *Vicente Guido de Guido*, diputado secretario. — *Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

SESION

del día 16 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los siguientes ficios:

Del senado, devolviendo el expediente relativo á elecciones de los ayuntamientos de Tlaxcala. Se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes.

Del mismo, acompañando el expediente relativo al acuerdo de esta cámara, sobre que el gobierno puede recibirse de las rentas del Estado de México ántes del día 1.º de Mayo. A la comision que entendió en el asunto.

Del mismo, devolviendo desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre los presupuestos de gastos en los ramos de hacienda, guerra y marina. A la comision inspectora.

De la secretaría de guerra y marina, insertando un oficio del comandante general de Sonora, en que consulta las medidas que deben tomarse en la sublevación de los Yaquis. A la comision de justicia y guerra unidas.

De la de hacienda, sobre la solicitud del C. Nicolás Legorreta, para servir honoríficamente la administracion de Correos, del pueblo de Tecozautla. A la primera de hacienda.

De la misma, sobre la solicitud del correo de Veracruz, José Antonio Ortiz, para que se le conceda su jubilacion ó retiro. A la primera de hacienda.

De la de justicia, sobre arreglo de este ramo. A la que tiene antecedentes.

De la misma, sobre la instancia de D. Tomás Quiroz, para que se le habilite de la edad que le falta para entrar en la administracion de sus bienes. A la de justicia.

De la misma, sobre impresion de decretos y leyes del congreso general. A la encargada de su impresion.

De la misma, en que consulta varias dudas sobre el nombramiento de ministro de la suprema córta de justicia, en Don Francisco Antonio Tarrazo. A la de puntos constitucionales.

Del gobernador de Tabasco, acusando el recibo de la nota estadística de Occidente. Al archivo.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Berruecos, que tuvo la primera el día 13 del corriente.

Admitida se mandó pasar á la comision de reglamento.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Zerecero:

"En virtud de que en el periódico titulado el "Sol," se dá la noticia de que algunos vecinos de los Estados-Unidos del Norte, han avanzado sobre nuestras posesiones por Nacodochis, pido que los secretarios del despacho de guerra y relaciones, informen por escrito á la cámara lo que haya sobre este particular."

Que admitida y declarada de obvia resolucion, fué aprobada.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones del Sr. Herrera (Don José Joaquín), que termina la primera con los siguientes artículos:

"1.º Los generales podrán retirarse del servicio militar, bajo las bases que lo verifican los demas clases del ejército.

"2.º Todos los militares retirados, en caso de formarse divisiones de observacion ó de operaciones, estarán obligados á volver al servicio si el gobierno los llamase.

"3.º Los que vuelvan al servicio, se les contará su antigüedad y tiempo que hubiesen servido, para ascensos y premios.

"4.º Cesando la causa porque fuesen llamados, volverán á gozar del retiro que disfrutaban, con las mejoras á que se hayan hecho acreedores.

"5.º Los que fueren llamados y no se presentasen en el término fijado, sin te-

ner causa legal, suycientemente probada, perderán la mitad de la pension por el tiempo que dure el objeto conque se les llamaba, y los que solo gozan del fuero y uniforme, sufrirán seis meses de arresto."

Y la segunda suscrita tambien por el Sr. Baranda, con los que siguen:

"1.º Que se arregle por demarcaciones militares las comandancias generales, minorando el número.

"2.º Que se fije el número y clase de los ayudantes que deben tener los comandantes generales.

"3.º Que los comandantes generales reunan las atribuciones de subinspectores de infantería y caballería permanente y activa, fijando las épocas en que deben pasar revistas á los cuerpos que estén á sus órdenes.

"4.º Que se organicen las secretarías de las comandancias generales.

"5.º Que cada comandancia general tenga un mayor general y seccion de ingenieros."

Como opina la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes una solicitud de Blas Badich, sobre que se le permita la introduccion de un cargamento, y se le liberte de derechos en compensacion de los perjuicios que ha resentido.

Se puso á discusión el artículo segundo del dictámen de la comision de guerra, sobre abono de tiempo para los retiros de los oficiales que disfrutaban licencias ilimitadas, que dice:

"Los que hayan obtenido anteriormente, disfrutarán el abono total de tiempo hasta la publicacion del presente decreto."

Declarado en estado de votarse, en lo que estuvieron por la afirmativa treinta y cuatro señores, y por la negativa diez



y nueve. Quedó aprobado, estando por este extremo los veinte y nueve señores y por el contrario veinte y cuatro.

Se puso á discusión un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre el acuerdo del senado, relativo al decreto núm. 83 de la legislatura de México, y se suspendió la discusión.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes de la comision de guerra:

Sobre formacion de un escuadron de milicia activa en Tlaxcala, y un segundo batallon de infantería en Puebla.

Sobre organizacion de los cuerpos de milicia activa en Chihuahua y Durango.

Sobre la solicitud del coronel Don Francisco Ramirez de Arellano, para que se le revaliden los despachos de Brigadier que le dió el general Santa Ana.

Sobre la solicitud de D. Ignacio Escalada, para que se le restituya el empleo de capitán.

Sobre las disposiciones tomadas por el gobierno, con motivo de haber roto las hostilidades contra la plaza de Veracruz el gobernador de la fortaleza de Ulúa.

Sobre el plan de la organizacion del tribunal especial de guerra.

Sobre la planta que debe darse á la junta directiva y auxiliar del ministerio de guerra.

Sobre arreglo que debe tener el ejército por medio de los capitanes generales, y los haberes y retiros que deben tener sus individuos.

Sobre levantar la pirámide en el lugar en que fué fusilado el Sr. D. Mariano Matamoros.

Sobre quién deba conocer de las demandas que se hacen contra los individuos del supremo tribunal de la guerra.

Sobre las observaciones que hizo el gobierno al decreto relativo al ascenso de los oficiales veteranos en la milicia activa.

Los señores diputados por Yucatan avisaron que tenian que acercarse al gobierno para asuntos de su Estado.

A las dos de la tarde se levantó la sesion.

*José María de Bocanegra*, presidente  
—*Vicente Guiido de Guiido*, diputado secretario.—*Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

SESION

del dia 17 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, juró y tomó asiento entre los demas señores diputados, el Sr. Anaya, diputado por el Estado de Guanajuato.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, acompañando la solicitud de varios comerciantes de Veracruz, para que se les devuelvan los derechos que tienen afianzados por los licores que han introducido. A la comision que tiene antecedentes.

De la de relaciones, acompañando la solicitud de D. José Antonio Saucedo, en que pide se le abone alguna cantidad por el tiempo que funcionó como jefe político de Texas. A la de gobernacion.

De la de hacienda, sobre que se liberte á los empleados en el correo, de cargas consejiles. A la que tiene antecedentes.

La credencial de D. José María Padrés, diputado por el territorio de la Baja California. A la de poderes.

Se dió lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Auriolos, que dice:

“Pido á la cámara, que las comisiones existentes en vista del número de expedientes y trabajos que tienen que emprender, propongan si se debe aumentar el número de individuos en ellas, ó el de comisiones, ó ambas cosas; segun convenga.

Declarada de obvia resolucion y admitida á discusión, fué desechada.

De los Sres. Argüelles, Tornel Esnaurrizar, Aburto, Guiido, Herrera [D. José Joaquin] y Gondra, concebida en estos términos:

“Pedimos á la cámara, se sirva aprobar las siguientes proposiciones:

“Se habilita para el comercio de cabotaje el puerto de Tecolutla, del canton de Papantla, en el Estado de Veracruz.

“Se habilita para el mismo comercio de cabotaje, el puerto de Santecomapan del canton de Tuxtla, en el dicho Estado.”

Continuó la discusión del dictámen de la comision de puntos constitucionales, y se suspendió para continuarla mañana.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

*José María de Bocanegra*, presidente.  
—*Vicente Guiido de Guiido*, diputado secretario.—*Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

SESION

del dia 18 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, consultando quién deba conocer en las causas que se formen por desercion á los oficiales de artillería. A la comision de guerra.

De la de hacienda, remitiendo sesenta y dos ejemplares de la memoria del ramo. Que se repartan entre los señores diputados, dejando los necesarios para el archivo.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Aranda y socios, que tuvo la primera en 15 del corriente, en cuya acta se insertó; y admitida, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Fué aprobado el dictámen de la gran comision, en que propone:

Para la especial de impresion, á los Sres. Gil, Pombo y Cásares.

Para la de arreglo de la administracion de justicia en el distrito y territorios, á los Sres. Bocanegra, suplente el Sr. Gil, Anaya é Irigollen.

Para reemplazar al Sr. Cumplido en la de crédito público, al Sr. Olloqui.

Para el jurado, en lugar del mismo Sr. Cumplido, al Sr. Irigollen.

Y para la comision de gobernacion, en lugar del Sr. Romero (D. Juan José), al Sr. Bocanegra, suplente el Sr. Gil.

La comision de justicia pidió, que se aumentara hasta cinco el número de sus individuos, y así se acordó.

Continuó la discusión del dictámen de la comision de puntos constitucionales, cuya proposicion dice:

“Que se apruebe el acuerdo del senado, reducido á que:

“No debe tener efecto el decreto núm. 83 de 25 de Noviembre, dado por la asamblea constituyente del Estado de México.”



Declarada en estado de votarse en lo general, por treinta y nueve señores contra veinte.

Se puso en lo particular, y á petición del Sr. Tornel, se acordó prorogar la sesion per una hora mas.

Declarada en estado de votarse por treinta y nueve señores contra diez y ocho. Fué aprobado por treinta y siete señores contra veinte y uno.

Se anunciaron para discutirse en la inmediata, el dictámen de la seccion del gran jurado, sobre la acusacion del señor diputado Covarrubias contra el ministro de hacienda por no haber tomado las providencias oportunas para que no circulara la moneda falsa de oro de Jalisco, y el de la comision de gobernacion sobre el asunto del Conde de Motezuma.

Dadas las dos de la tarde, se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

*José María de Bocanegra*, presidente. — *Vicente Guido de Guido*, diputado secretario. — *Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

#### SESION

del día 19 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de guerra, en que el ministro del ramo y del de relaciones, informan sobre la proposicion del señor Zerecero. Se mandó contestar de enquerado.

De la misma, sobre la solicitud de los escribientes de marina de San Blas, para que se les abone el haber de dos reales diarios de racion de armada en tierra. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la misma, consultando el inconveniente que se advierte en la práctica de justicia por delitos ó crímenes cometidos en Alta-mar, segun lo que previenen los artículos 137, atribucion 6<sup>a</sup> de la córte suprema de justicia y 154 de la constitucion federal. A la de puntos constitucionales.

De la misma, pidiendo se estermine la práctica de condenar á los criminales al servicio de los bajeles, subrogando esta pena con la de trabajo de arsenales. A la de guerra.

De la misma, para que se autorice al gobierno para señalar el uniforme de la armada nacional y divisas de los oficiales de ésta. A la misma.

De la misma, acompañando el expediente sobre pension de la viuda del capitán de navio de la armada nacional D. José Ruiz Huidobro. A la misma.

De la misma, consultando la aprobacion del gasto de seiscientos sesenta y nueve pesos tres reales, seis granos, que debe erogarse en la composicion de la máquina situada en Chapultepec para barrenar cañones. A la de guerra y segunda de hacienda unidas.

De la misma, en que consulta la aprobacion del gasto de cuatrocientos cuarenta y siete pesos seis reales, importe de la construccion y útiles necesarios para un cuarto pequeño donde guardar la pólvora del repuesto correspondiente que debe mantenerse en el Palacio federal. A la segunda de hacienda.

De la del congreso de Oaxaca, acompañando la siguiente iniciativa de aquella legislatura:

"Que en las salinas de Tehuantepec, se expendan en lo sucesivo la carga de sal al precio de un peso que tuvo desde el establecimiento del estanco, hasta el año de doce."

A la primera de hacienda.

De la de Michoacan, pidiendo se repuebe el acuerdo del senado, sobre el

decreto núm. 83 de la legislatura de México. A la de puntos constitucionales, y que se mande copia á los periódicos.

Del gobernador de Durango, felicitando á la cámara por su instalacion. Que se oyó con agrado.

Del señor diputado D. Felipe de la Garza, en que avisa que por sus enfermedades no ha podido venir á desempeñar su encargo y que lo verificará luego que se mejore. A la que tiene la solicitud del gobierno para emplear á este señor.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Cañedo:

"Quedarán vigentes y ejecutadas las órdenes del soberano congreso de 4 y 28 de Julio de 822, sobre los bienes que poseen los misioneros de Filipinas, quedando derogada la de 19 de Junio de 823."

Se dió igualmente segunda á las del Sr. Herrera (D. José Joaquin), que sufrieron la primera en 16 del actual, en cuya acta se insertaron, y admitida la primera, se mandó pasar á la comision de guerra, habiendo retirado la segunda para presentar en su lugar un proyecto de ley.

Se puso á discusion un dictámen de la seccion del gran jurado, sobre la acusacion del señor diputado Covarrubias contra el ministro de hacienda, por el defecto de ley en las monedas de oro acuñadas en Guadalajara, que concluye opinando no haber lugar á la formacion de causa á dicho señor ministro por la falta de peso y ley advertido en la expresada moneda.

Declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

Fué tambien puesto á ella; uno de la comision de gobernacion, que concluye con el siguiente artículo:

"No debe considerarse á Mr. el Conde de Motezuma, como ciudadano mexicano."

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra doce. Y se acordó volvierá á la comision.

Como opinó la comision de peticiones, se mandó pasar á las comisiones de guerra y justicia unidas, la exposicion del ciudadano capitán de ejército segundo ayudante de caballería Luciano Velazquez, en que pide se le abonen los sueldos que se le retiraron en el tiempo que tuvo de prision por habersele denegado en virtud del decreto de 28 de Enero de 823.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes.

De la comision de puntos constitucionales, sobre organizacion del supremo tribunal de guerra y marina.

De la primera de hacienda, sobre la solicitud de D. José Ignacio Negreiros y Soria, escribano que fué del gobierno, para que se le declare sesante ó se le pagen sus sueldos atrasados.

De la misma, sobre la solicitud del ayuntamiento de Parras, para que se exima de diezmos al café, cacao, etc.

De la segunda de hacienda, sobre que se declare habilitado el puerto del Refugio en las Tamaulipas.

De la misma, sobre la solicitud de Doña Gertrudis Rueda, viuda del benemérito en grado heróico el Sr. D. Leonardo Bravo, para que se le paguen cuatrocientos cuarenta y tres pesos.

De la de guerra, sobre los decretos de las legislaturas de Jalisco, núm. 22. Puebla y Querétaro, fechas 18 de Marzo de 24; 4 de Febrero de 25, y 27 de Octubre de 24.

De la misma, sobre el de la de México, núm. 62 de 6 de Abril de 26.

Fueron señalados para discutirse en la inmediata, los dictámenes que siguen de la comision de guerra.



Sobre la solicitud de la diputación provincial de Valladolid, reclamando las cenizas del Sr. Morelos.

Sobre que se ministre á los soldados su haber por completo.

Sobre formación de un escuadrón de milicia activa en Tlaxcala, y un segundo batallón de infantería en Puebla.

Sobre organización de los cuerpos de milicia activa en Chihuahua y Durango.

Sobre la solicitud del coronel Don Francisco Ramirez de Arellano, para que se le revaliden los despachos de Brigadier que le dió el general Santa Ana.

Sobre la solicitud de D. Ignacio Escalada, para que se le restituya el empleo de capitán.

Sobre las disposiciones tomadas por el gobierno, con motivo de haber roto las hostilidades contra la plaza de Veracruz, el gobernador de la fortaleza de Ulúa.

Sobre el plan de la organización del tribunal especial de guerra.

Sobre la planta que deba darse á la junta directiva y auxiliar del ministerio de guerra.

Sobre levantar la pirámide en el lugar en que se fusiló al Sr. Matamoros.

Sobre quien deba conocer en las demandas contra los individuos del supremo tribunal de guerra.

Sobre las observaciones del gobierno al decreto relativo á ascenso de los oficiales veteranos en la milicia activa.

Dadas las dos de la tarde, se levantó la sesión.

*José María de Bocanegra*, presidente.—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

## SESION

del día 20 de Enero de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, la secretaría manifestó, que al artículo editorial del "Sol" de ayer, la inculpaba de que no dió cuenta en tiempo con la iniciativa del congreso de Michoacan, sobre el decreto núm. 83 de la legislatura de México, y las razones que ponen en claro ser una calumnia la de los citados electores.

El Sr. Blasco, fijó la siguiente proposición:

"La cámara está satisfecha de la conducta de sus secretarios sobre la inculpación que se hace en el artículo editorial número 1313 del "Sol," del 19 del corriente.

Y admitida, se aprobó en votación nominal por unanimidad de cincuenta y un señores, absteniéndose de votar los señores secretarios por creer que se los prohíbe el reglamento.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, insertando la contestación del gobernador del Estado de las Chiapas, dada al reclamo que se le hizo por no haber cumplido con la parte octava del artículo 161 de la constitución. Se mandó archivar.

De la de justicia, acompañando la solicitud de D. Lorenzo María Loreto de la Canal, para que se le dé un distintivo por los servicios que prestó á la patria su padre D. Narciso María. A la comisión de gobernación.

De la misma, acompañando la instancia del C. Eusebio de Jesús Terrazas, religioso exclaustro de San Hipólito, en que pide se le acuda con la congrua correspondiente. A la que tiene antecedentes.

De la de guerra, consultando si las viudas de los individuos que comenzaron á servir en el ejército americano, que no sufrieron el descuento del sueldo, que previene el artículo 1.º del reglamento del montepío, deberán considerarse comprendidas para la pensión. A la de guerra.

De la misma, transcribiendo el del presidente del supremo tribunal de guerra y marina, en que consulta lo que deba practicar en cuanto á la salida de la audiencia de México por estar reunido á ella el expresado tribunal y haber muchos negocios pendientes; de preferencia á las comisiones de guerra y gobernación reunidas, á la que deben pasar también los incidentes que existen en la de puntos constitucionales, relativos al arreglo del indicado tribunal.

Se dió segunda lectura á la proposición del Sr. Argüelles y socios, que tuvo la primera en 17 del corriente, en cuya acta se insertó, y admitida se mandó pasar á la comisión de gobernación.

Fué leído por primera vez, un proyecto de ley presentado por el Sr. Herrera (D. José Joaquín), y suscrito por el Sr. Baranda, que dice:

"Artículo 1.º El territorio de la República de los Estados Unidos Mexicanos, se dividirá en demarcaciones militares.

"Una compondrá los Estados de Yucatan, Tabasco y Chiapas.

"Otra los de Veracruz, Puebla y Oaxaca.

"Otra la de México, distrito federal y territorio de Tlaxcala.

"Otra la de Querétaro, Michoacan, Guanajuato y San Luis Potosí.

"Otra el de Zacatecas, Jalisco y territorio de Colima.

"Otra el de Sonora, Sinaloa y territorios de las Californias.

"Otra el de Durango, Chihuahua y territorio de Nuevo-México.

"Otra el de Nuevo Leon, Coahuila, Texas y Tamaulipas.

"2.º Cada una estará al cargo de un comandante general, cuyas atribuciones son las prevenidas para los capitanes generales de provincia, en la ordenanza general.

"3.º En los Estados ó territorios que el gobierno crea necesario haya comandante principal, dependerá éste del comandante general.

"4.º En cada comandancia general, habrá un mayor general de la clase de jefe y dos ayudantes subalternos.

"5.º Las atribuciones del mayor general, son las detalladas en la ordenanza general á los sargentos mayores de plaza y de brigada.

"6.º Existirá igualmente una sección de ingenieros que se relevará por mitad todos los años.

"7.º Las atribuciones de la sección de ingenieros, son las detalladas en su ordenanza; dedicándose con preferencia á la formación de los planos topográficos y geográficos.

"8.º Cada comandante general, podrá tener dos ayudantes de campo, de la clase de capitanes ó subalternos.

"9.º Los comandantes generales serán subinspectores de los cuerpos de infantería y caballería de la milicia permanente y activa, que exista á sus órdenes, dependiendo del respectivo inspector general.

"10. El subinspector en los primeros cuatro meses de cada año pasará revista de inspección á los cuerpos que estén inmediatos, comisionando un jefe para los que se hallen distantes, previa aprobación del supremo gobierno.



"11. La secretaría de la comandancia general y subinspeccion, estará al cargo de un capitán y tres subalternos con el número de escribientes de tropa que sean necesarios.

"12. Los individuos de que tratan los artículos 4º, 8º y 11, serán de los que hayan sobrantes en el ejército ó agregados ó supernumerarios de los cuerpos.

"13. Los comandantes generales, gozarán cincuenta pesetas mensuales de gratificación para gastos de oficina: los mayores generales, la de veinte pesetas para gastos de oficina y caballo: los ayudantes de campo, la de caballo; y los ayudantes del mayor general, la de diez pesetas cada uno para papel y caballo, si fueren de infantería; pues siéndolo de caballería, solo disfrutarán el exceso.

"14. Los jefes comisionados para pasar revista de inspeccion general, la cuarta parte de sueldo de gratificación, inter dure su comision.

"15. Queda derogado el artículo 11 de la ley de 21 de Marzo de 1826, y el artículo 8º de la de 9 de Setiembre de 1823.

"16. Los comandantes generales, se situarán en donde estime conveniente el supremo gobierno."

El Sr. Quintana [D. Matías], hizo mocion para que se entregue á esta cámara el apartado del correo, ántes de el del público, y se resolvió que los secretarios arreglaran este punto.

Se aprobó el dictámen de la comision de poderes; que concluye con la siguiente proposicion:

"Se aprueba el nombramiento que el territorio de la Baja California, hizo en el C. José María Padrés, para su diputado al congreso de la Union."

A consecuencia se presentó dicho señor, hizo el juramento y tomó asiento entre los demas señores diputados.

Se presentó la credencial del Sr. D. Domingo Fajardo, diputado por Yucatan, y se mandó pasar á la comision de poderes.

A las doce y media, se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José María de Bocanegra, presidente.  
— Vicente Guido de Guido, diputado secretario.— Perfecto Sainz de Baranda, diputado secretario.

#### SESION

del dia 22 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 20 del corriente, se dió cuenta con los oficios que siguen:

De la secretaría de hacienda, consultando el establecimiento de una estafeta en el lugar de Babiacora del Estado de Sonora. Se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Del presidente de la comision inspectora, acompañando la solicitud de los jefes y dependientes de la contaduría mayor en las secciones de hacienda y crédito público, en que piden ser incorporados en el montepío militar. A la de guerra unida con la primera de hacienda.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Ortigosa, Guerrero, Celis y Pombo que dice:

"La prohibicion que hace el decreto de 10 de Mayo de 1826, no comprende los derechos que los Estados tengan establecidos á la extraccion de su territorio de los géneros, frutos y efectos que ellos mismos producen."

Fué aprobado un dictámen de la gran comision, en que nombra para aumentar

la de justicia, conforme al acuerdo de esta cámara, á los Sres. Celis y Rojas.

El señor presidente manifestó, que no podia procederse hoy á la discusion del dictámen de la seccion del gran jurado, sobre acusacion al señor ministro de la guerra, porque avisa que no puede asistir en razon de estar entregando la secretaría de su cargo.

El Sr. Guerrero fijó la siguiente proposicion:

"Pido que se proceda á la lectura y discusion del dictámen del jurado sobre responsabilidad del señor ministro de la guerra."

Admitida, se puso á discusion y fué desechada.

Fueron aprobados los dictámenes siguientes de la comision de guerra:

"Sobre la solicitud de la diputacion provincial de Valladolid, en que reclama las cenizas del Sr. Morelos, que consulta sea archivada.

"Sobre la proposicion del Sr. Cañedo, para que se ministre á los soldados y cabos su haber por completo, segun ordenanza, que tambien consulta se archive.

"Sobre la consulta del secretario de guerra, para que en Tlaxcala, se forme un escuadron de milicia activa, y en Puebla, un segundo batallon de infantería, que propone se reserve este expediente hasta que el gobierno presente el plan que ha ofrecido de la fuerza de que debe constar el ejército mexicano y la orgacion de los cuerpos de milicia activa.

"Sobre la del mismo secretario, relativa á la organizacion de los cuerpos de milicia activa en Chihuahua y Durango, que tambien propuso lo que en el anterior.

"Sobre la solicitud del coronel Don Francisco Ramirez de Arellano, para que se le revaliden los despachos de Brigadier que le dió el general Santa-Anna, que consulta se remita este expediente al gobierno para que haga de él el uso que convenga.

"Sobre la de D. Ignacio Escalada, en que pide se le restituya el empleo de capitán que obtenia á virtud de las propuestas del general en jefe del ejército libertador: que tambien consulta se pase al gobierno, para que obre conforme tenga á bien.

"Sobre las disposiciones del gobierno, con motivo de haber roto las hostilidades contra la plaza de Veracruz, el gobernador español de San Juan de Ulúa, que consulta se pase este expediente á la de hacienda.

"Sobre el plan de la organizacion del tribunal especial de guerra, que propone se archive.

"Sobre la planta que ha de darse á las juntas directiva y auxiliar del ministerio de guerra, que propone se archive.

"Sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valladolid, en que manifiesta los inconvenientes para levantar la pirámide en el lugar que fué fusilado el Sr. D. Mariano Matamoros: consulta se pase el expediente al honorable congreso de Michoacan, para que se cumpla el decreto de 19 de Julio de 823, quien salvará en la parte que le corresponde los inconvenientes que pulsó la referida diputacion.

Como propuso la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de justicia, la solicitud de los porteros de las oficinas de la federacion, en que piden se les conceda optar por escala en las plazas de oficiales de sus respectivas oficinas, y la queja del C. Pedro García por no haberse premiado sus servicios conforme á la ley: y á la de hacienda, la solicitud del C. Francisco José Ber-